

Expediente : CONTR 2026 144458
Título : Contrato del Servicio de Custodia y Gestión Documental del Archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga.
Localidad : Málaga
Código CPV : 79560000-7 Servicio de Archivos
Código NUTS : ES617

Conforme a observaciones recogidas en los informes emitidos por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga el 8 de mayo de 2026 y la Intervención correspondiente con fecha de 22 de mayo de 2026.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto del Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, y posteriormente por el Decreto 4/2023, de 1 de abril, asigna competencias en materia de industria, energía y minas a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Por su parte, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, establece en su artículo 2.2 que, *“en el ámbito provincial, la Consejería de Industria Energía y Minas gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida”*.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye en su artículo 68 competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de archivos de su titularidad.

En la actualidad, los Servicios de Energía, Industria y Minas y Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, adscritos a la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas (en adelante SGPIEM), cuentan con un archivo, integrado por unidades documentales producidas y recibidas en el ejercicio de sus funciones.

Según lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 7/2011 de 3 noviembre, de documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía: *“El traspaso de funciones de algún órgano, ente u organismo público a otro conllevará la transferencia solo de los documentos producidos en el ejercicio de dichas funciones y que correspondan a procedimientos en tramitación o relativos a relaciones jurídicas vigentes que les afecten, sin perjuicio de aquellos que contengan información relevante para el funcionamiento de dicho órgano, ente u organismo.”*

Según el artículo 13.3.: *“Los documentos que se transfieran en virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores deberán estar identificados e inventariados antes de su incorporación al ente, organismo o archivo receptor, documentándose su ingreso en el mismo mediante la correspondiente acta.”*

El artículo 12 suscribe: *“Las personas al servicio del sector público tienen la obligación de custodiar los documentos que tengan a su cargo. La custodia de documentos de titularidad pública conlleva la obligación de preservarlos.”*

Por su parte el artículo 36 establece las obligaciones de las personas titulares de los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía, entre otras:

“a) Organizar, conservar, custodiar y servir los documentos de sus archivos, de acuerdo con sus competencias y con lo establecido en la presente ley y en sus normas de desarrollo.

b) Velar por la adecuada instalación y funcionamiento de los mismos, así como por la dotación de medios humanos y materiales para el ejercicio de sus funciones.”

Visto lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto y la Disposición transitoria segunda del citado Decreto 163/2022, en relación a la subsistencia de delegaciones de competencias, se atribuye a las

Secretaría General Provincial de Industria, Energía
y Minas
Avda. Juan XXIII
MÁLAGA



JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personas titulares de las Delegaciones Territoriales a las que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Industria, Energía y Minas, todas las facultades del órgano de contratación y la competencia de los contratos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Por tanto, corresponde a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas llevar a cabo las actuaciones y trámites necesarios para dotar al archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas (SGPIEM en adelante) de:

- Servicio de guarda y custodia del fondo documental actual y ampliaciones en su caso.
- Servicio de traslado inicial del archivo en caso de cambio de contratista.
- Servicio de préstamo y consulta de la documentación custodiada.
- Servicio de organización y descripción de nueva documentación.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La custodia, conservación y la gestión ordinaria del archivo de la SGPIEM requiere la puesta a disposición de los siguientes medios materiales y condiciones ambientales y de seguridad:

- Espacio que permita almacenar como mínimo 4.271 metros lineales más los 150 metros lineales previstos como posible incremento acaecido en la ejecución del contrato y posible prórroga posterior, que se encuentre, según la normativa vigente, adscrito a los fines de depósito de documentación y que haya superado todas las inspecciones técnicas obligatorias.
- El emplazamiento, además debe contar con las preceptivas instalaciones contra incendios y estar dotado de una central de alarma propia conectada 24 horas, 365 días al año, a la Central Receptora de Alarmas.
- El local deberá disponer de todas las medidas de aislamiento y limpieza necesarias que garanticen higiene, ausencia de humedad y plagas.

Además es necesario contar personal suficiente para que los servicios contratados estén siempre atendidos correctamente, debiendo reunir la preparación técnica adecuada al nivel de la función encomendada, con el mínimo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Actualmente, la prestación del servicio de custodia, consultas y préstamos del archivo, así como organización y descripción de nueva documentación correspondiente al archivo de la SGPIEM, la lleva a cabo la empresa Tratamiento de Archivos S.L., mediante prórroga del contrato del contrato, formalizado el 29/10/2024 por esta Delegación Territorial, con número de expediente CONTR 2024 269869 – EC009 2025 915. La prórroga del citado contrato finaliza el próximo 31 de octubre de 2026.

Dado que esta Delegación Territorial no dispone de medios personales en la relación de puestos de trabajo ni de medios materiales adecuados que garanticen la integridad y conservación de los documentos, así como el acceso a los mismos -el préstamo y la consulta- cuando la SGPIEM lo precise, es necesario promover la contratación de nuevo el servicio de custodia, consultas y préstamos del archivo, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sea adecuado al fin que se pretende alcanzar y que justifica la iniciación de un expediente de contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el de servicio de guarda, custodia, organización y descripción de nueva documentación, consulta y préstamo de unidades documentales procedentes del fondo documental de los Servicios adscritos a la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas (en adelante SGPIEM) de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas en Málaga. También incluye los servicios de logística que puedan ser necesarios inicialmente (carga, traslado, descarga e instalación), en caso de cambio de contratista, así como la puesta a disposición de aplicación informática necesaria que permita llevar a cabo las funciones de gestión documental (organización y descripción de nueva documentación, tramitar las solicitudes de préstamos y consulta...), y que se configure como la base de datos del archivo de la SGPIEM que posibilite el suministro de información actualizada en todo momento. Todo ello con garantías de accesibilidad, confidencialidad y seguridad en su conservación.

Las funciones a desarrollar por la adjudicataria, que se describen de manera detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), deben realizarse para las unidades documentales generadas o recibidas por la SGPIEM en el ejercicio de sus competencias.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dichas unidades documentales actualmente se encuentran instaladas en un total de **34.161 cajas de archivo definitivo folio prologado** conservadas en Jerez de la Frontera. Esta cantidad de cajas equivale a **4.271 metros lineales**. No obstante, se estima la necesidad de **100 metros lineales adicionales** (aproximadamente unas 800 cajas) para la **documentación de nuevo ingreso** que se prevé generar durante la ejecución del contrato, estimando incrementar en la prórroga otros 50 metros lineales más. Por tanto, la **capacidad mínima** del centro de custodia que albergue el fondo documental de la SGPIEN debe ser como mínimo de **4.421 metros lineales**, pudiendo ser ampliado si se ofertasen metros lineales extra, como mejora por la adjudicataria, sin coste alguno para la Administración y sin que ello suponga la consideración de modificación de las condiciones del contrato.

No procede la división en lotes. Esta opción pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y organizativo, ya que dificultaría la labor en la supervisión de la ejecución del servicio, es más complejo controlar y hacer el seguimiento de la calidad del mismo debido a la ausencia de coordinación de la ejecución de la prestación, ante la multitud de posibles adjudicatarios.

Dada la naturaleza del servicio, para una mayor optimización de los recursos y con objeto de que la prestación del mismo se efectúe de la forma más eficiente posible, es necesario que la ejecución la lleve a cabo una única empresa que coordine, gestione y custodie toda la documentación.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, estando prevista la fecha de inicio del contrato el 1 de noviembre de 2026.

El contrato puede ser objeto de una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de hasta 12 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

En caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato. Igualmente, en caso de que se agotase el presupuesto previsto para la primera o sucesivas prórrogas, en su caso, antes del plazo de duración de las mismas, se entenderá también finalizada la vigencia de dichas prórrogas.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto previsto para el servicio de custodia y gestión documental del archivo de la SGPIEM, con una duración de 24 meses, y cuyo desglose se recoge en el anexo A, es de **115.288,92 € (IVA excluido)**, al que corresponde un importe de 24.210,67 € en concepto del 21% de IVA. Por tanto, el presupuesto base de licitación asciende a un total de **139.499,59 € (IVA incluido)**.

La fecha de inicio está prevista para el próximo 1 de noviembre de 2026, con un plazo de duración máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad. Por tanto, se trata de un gasto de naturaleza plurianual de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública en la Junta de Andalucía (TRLGHP en adelante).

La imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual, tal y como determina el art. 32.b del TRLGHP. Dado que el importe previsto para la mensualidad del mes de diciembre de 2026 y 2027 se imputará a la siguiente anualidad, se prevé la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	5.812,48 €	G/12S/22704/29
2027	69.749,80 €	G/12S/22704/29
2028	63.937,31 €	G/12S/22704/29

El contrato de servicio que se propone licitar, es un contrato en función de las necesidades de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas de conformidad con lo establecido en la DA 33ª de la LCSP, con un presupuesto limitativo, en el cual la empresa adjudicataria se obliga a ejecutar la cantidad de componentes de prestación necesarias de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato esté definida con exactitud al tiempo de su formalización, habiéndose establecido de forma estimada. Por

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tanto, el importe de adjudicación será el mismo que el de licitación, aplicándose los precios ofertados por el adjudicatario.

El valor estimado del contrato: 207.520,05 €

El cálculo del valor estimado se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), pagadero según las estimaciones de éste órgano de contratación, incluyéndose la posibilidad de prórroga del contrato por un plazo máximo de 12 meses y la posibilidad de modificación al alza del contrato, que podrá ser de hasta un 20 % del precio del contrato.

VALOR ESTIMADO

PBL 24 meses IVA excluido	115.288,92 €
Prórroga 12 Meses IVA excluido	57.644,46 €
Incremento 20% modificación contrato	23.057,78 €
Incremento 20% modificación prórroga	11.528,89 €
TOTAL	207.520,05 €

El valor estimado es inferior al umbral establecido en el artículo 22.1 b) de la LCSP, por tanto, este contrato de servicio no está sujeto a regulación armonizada.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El **contrato** que se propone celebrar es de **servicios**, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y se llevará a cabo por **procedimiento abierto** atendiendo a **varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas**, en virtud de lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, al objeto de no limitar la concurrencia y que todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición. Se indican en los anexos adjuntos los criterios de solvencia y de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establecen las siguientes:

1. Prohibición de uso de papel:

En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se emitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

Esta condición se acreditará mediante seguimiento del responsable del contrato.

2. Recogida selectiva de residuos:

La adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados como consecuencia de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondiente, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable y certificado del gestor autorizado de residuos, que entregará al órgano de contratación semestralmente junto con la factura correspondiente.

3. Puesta a disposición de toda la documentación gestionada en formato electrónico a la finalización del contrato, la empresa contratista deberá poner a disposición de esta Delegación Territorial en Málaga y, en su caso, de la empresa adjudicataria de un nuevo contrato, toda la información contenida en la base de datos generada, así como copia de todos los documentos escaneados perfectamente asociados a los registros de la misma, en soporte físico seguro (disco duro, DVDs,...) y en formato electrónico de archivo (XML o equivalente) que pueda ser exportado a las aplicaciones más comunes en el mercado de gestión de bases de datos y, en concreto, al Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía – @rchivA (ver enlace). Esta condición se acreditará mediante acta de recepción de los soportes y archivos por la persona responsable del contrato.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Además de las anteriores, la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista, por lo que se establece como **condición especial** la obligación de cumplir con las medidas establecidas en el apartado 16 del anexo I del PCAP que a continuación se reproducen, sometiéndose así a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, **con carácter de obligación contractual esencial** a los efectos de los dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211:

“Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- *Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- *Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*
- *Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.*
- *La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.*
- *Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad del tratamiento.*
- *Poner a disposición del responsable del contrato toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.*
- *Prestar apoyo a la SGPIEM en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, incluyendo especialmente la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.*
- *Garantizar y evidenciar la formación adecuada de todo su personal y/o personal adjunto.*
- *Presentar, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable, de conformidad con el Anexo XII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, respetando en cualquier caso tanto la norma europea como la española en materia de protección de datos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en la declaración mencionada.*
- *Indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.*

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.”

8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal que dará lugar en esta cesión de datos, es el archivo y custodia, consultas y préstamos así como organización y descripción de nueva documentación correspondiente al archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la integridad y conservación de toda la documentación durante toda la ejecución del contrato, será en todo momento responsable de la manipulación, conservación, almacenamiento y protección de dicha documentación, asumiendo para ello las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La empresa adjudicataria, en su condición de encargada del tratamiento de los datos por cuenta de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas, se compromete a guardar el más absoluto secreto respecto de toda la información a que tenga acceso en cumplimiento del contrato, a suministrarla únicamente a personal autorizado por la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales

El contratista deberá someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Antes de la formalización del contrato deberá aportar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, además deberá comunicar cualquier cambio de ubicación durante la duración del contrato.

En caso de subcontratación de servidores o servicios asociados a los mismo, se deberá indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

9. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del Servicio de Custodia y Gestión Documental del Archivo de la Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas en Málaga, mediante procedimiento abierto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO A ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación (PBL) se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para la determinación del precio del contrato, no se han tenido en cuenta costes laborales y otros detallados en el artículo 101.2, debido a la naturaleza del servicio a prestar. No es posible establecer con precisión el número de horas de dedicación de medios personales, ya que el personal que desarrolla el servicio en la actualidad, no lo hace en exclusiva ni por tiempo determinado.

Por tanto, el precio de la licitación del contrato se determina mediante precios unitarios de cada uno de los componentes de la prestación objeto del contrato, a saber:

1. Custodia
2. Préstamos
3. Consultas ordinarias
4. Consultas con copia de planos en formato superior a A4.
5. Traslado, organización y descripción de documentación de nuevo ingreso.

Para determinar el importe de los precios unitarios, se han tenido en cuenta la siguientes referencias según el componente de la prestación:

- Para los servicios 1 y 2 se ha tenido en cuenta la media aritmética incrementada en un 2,4% en concepto de estimación de posibles oscilaciones en el mercado sobre los precios unitarios fijados en las adjudicaciones formalizadas en 2025 de servicios de custodia y archivo en las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas de Almería, Córdoba y Málaga (IVA excluido) resultando:

1. Custodia: 0,84 €
2. Préstamos: 3 €

- Con respecto al servicio de consulta ordinaria se ha tenido en cuenta el promedio del precio unitario fijado en la adjudicación formalizada en 2025 del servicio de custodia y archivo en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas de Almería y el precio resultante tras consultas a empresas del sector. Sobre este valor de media aritmética se incrementa un 2,4% en concepto de posibles oscilaciones en el mercado que puedan repercutir en el servicio, resultando un precio de 2,47 euros por consulta.

- Con respecto al servicio de consulta con copia de planos en formato superior a A4, se ha consultado en enero de 2026 el precio de la digitalización de planos en los distintos formatos, A3, A2, A1 y A0, con empresas del sector. Teniendo en cuenta que la cifra mensual estimada para este servicio asciende 92 consultas con copia de planos con formato superior a A4, y que este órgano de contratación no dispone de datos exactos sobre la cantidad estimada para cada formato, únicamente que se solicitan con mayor frecuencia en formato A3 y A2, se establece como precio máximo de este servicio, el promedio de los precios facilitados para los distintos formatos, que asciende a 2,87 €, IVA excluido.

- Por último, el precio máximo para el servicio de traslado, organización y descripción de documentación de nuevo ingreso se estima en 1,29 € por unidad de instalación (caja). Para ello se ha tenido en cuenta el precio de adjudicación de servicio análogo, en las licitación del contrato del Servicio de Traslado, Depósito, Custodia y Gestión de documentos de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social e Industria, Energía y Minas de Córdoba, Almería y Málaga para el año 2025.

El importe obtenido del promedio de los valores anteriores, 1,26 €, se ha incrementado en un 2,4 % en concepto de posibles oscilaciones en el mercado durante la ejecución del contrato.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En las cantidades anteriores, quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir el adjudicatario para la ejecución de las actividades del presente contrato.

Para determinar el presupuesto base de licitación, se han tomado los datos indicados en el PPT en relación a las cantidades estimadas mensualmente de los servicios de préstamo, consulta ordinaria y consulta con planos y se ha multiplicado por 24 meses de duración del contrato. Por lo que respecta a los metros lineales necesarios para el servicio de custodia o el número de unidades para el servicio de traslado, descripción y organización de nuevo ingreso, se ha cuantificado con base en los datos actuales de metros lineales de custodia (4271 metros lineales), más los metros lineales adicionales necesarios para dar cobertura a la documentación de nuevo ingreso que tiene previsto generar la SGPIEM (100 metros lineales equivalente a 800 cajas de archivo definitivo de folio prolongado).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD 24 MESES
Custodia (metros lineales)	4371	104.904
Traslado, descripción y organización documentación nuevo ingreso (metros lineales)	100	100
Préstamos	93	2.232
Consulta ordinaria	227	5.448
Consulta Planos	100	2.400

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el presupuesto base de licitación asciende a 115.288,92 €, al que le corresponde un IVA de 24.210,67 €, ascendiendo a un total de 139.499,59 € IVA incluido, siendo los precios unitarios los que siguen:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXCLUIDO)
Custodia (metros lineales)	0,84 €
Traslado, descripción y organización documentación nuevo ingreso (cajas)	1,29 €
Préstamos	3 €
Consulta ordinaria	2,47 €
Consulta Planos	2,87 €

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO B CRITERIOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

1. Mediante Certificado de clasificación en el siguiente Grupo, subgrupo y categoría de clasificación del contrato:

- Grupo L Subgrupo 1 Categoría 1 (Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015)

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia. Se considerará éste un medio de acreditación económica y financiera facultativo y alternativo a los medios previstos en el epígrafe 2 y 3.

2. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 172.933,38 euros.¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 23.057,78 euros.²

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará alternativamente por cualquiera de los medios indicados en los epígrafes 1 y 2. Por su parte, los medios establecidos en el epígrafe 3 y 4 deberán acreditarse de forma acumulativa a alguno de los anteriores.

1. Mediante Certificado de clasificación en el siguiente Grupo, subgrupo y categoría de clasificación del contrato:

- Grupo L Subgrupo 1 Categoría 1 (Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015)

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Clasificación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia. Se considerará éste un medio de acreditación técnica o profesional facultativo y alternativo a los medios previstos en el epígrafe 2.

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

- Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.
- En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ³.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, es decir, 80.702,24 €

Se considerará éste un medio de acreditación técnica o profesional facultativo y alternativo a los medios previstos en el epígrafe 1.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo código CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el indicado en el punto 1 del presente Anexo, y que se indican: 79560000-7 Servicio de Archivos.

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea privado: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo Código CNAE coincida con alguno de los códigos CNAE que se indican a continuación, o una clase de contenido similar: 52.10 Depósito y Almacenamiento

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica⁴: 3 años

3. Titulaciones académicas y profesionales:

- Se exige que al menos una persona del personal responsable de la ejecución del contrato posea alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Información y Documentación o equivalente.
 - Licenciatura en Documentación o equivalente.
 - Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o equivalente
 - Graduado superior en Archivística y Gestión de Documentos o equivalente.
 - Otras titulaciones de grado o licenciaturas de las ramas de Historia, Humanidades y Ciencias Sociales con formación complementaria en archivística, biblioteconomía, servicios de información digital, gestión de documentos o equivalente, a través de postgrados (Másteres) o de cursos de especialización (mínimo 500 horas).
- Se exige que al menos, la persona con la titulación requerida en el punto anterior cuente con al menos un año de experiencia en gestión de sistemas de documentación y archivo.

La acreditación de estos requisitos deberá realizarse mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo o compromiso de la persona trabajadora de vinculación laboral con la empresa durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.
- Copia del título oficial emitido por una Universidad española o, en su defecto, certificación de homologación del mismo en el caso de ser títulos extranjeros.
- Certificado expedido por el organismo/entidad donde se haya prestado el servicio para el requisito de la experiencia.

³ Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

⁴ El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Declaración de equipamiento e instalaciones destinadas a la custodia de la documentación, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el punto 6 del PPT. Deberá indicarse la dirección y ubicación exacta del centro de custodia. La efectiva disposición del inmueble que vaya a constituirse como Centro de Custodia, debe acreditarse mediante aportación de documento válido y suficiente en el tráfico jurídico y su disponibilidad para todo el período del contrato y sus eventuales prórrogas.
- Declaración indicando el equipo humano que se dispondrá para la ejecución de los trabajos. Como mínimo deberá contar con un profesional técnico que cuente con al menos un año de experiencia en gestión de sistemas de documentación y archivo y que esté en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en el punto 2 anterior, directamente relacionadas con el objeto del contrato.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO C PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en este Pliego, en el de Prescripciones Técnicas y en la mejoras ofertadas que se recojan en contrato.

Los incumplimientos, serán calificados conforme se recoge en los párrafos siguientes. En todo caso para la imposición de penalidades habrá de dictarse resolución administrativa que, de forma motivada recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se califican como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos leves:

1. Desobediencia de las instrucciones e indicaciones del responsable del contrato, relacionadas con el ámbito de los procedimientos de trabajo o la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
2. No facilitar a la Administración contratante los informes mensuales de ejecución junto a las facturas mensuales.
3. Incumplimiento de las mejoras valoradas en la oferta de la empresa contratista.
4. Se consideran igualmente incumplimientos leves los demás incumplimientos de las obligaciones establecidas en los pliegos y en la demás normativa aplicable no calificados como graves o muy graves.

Incumplimientos graves:

1. Incumplimiento de la entrega/recogida semanal. Retraso de una semana.
2. Retraso superior a cinco días en aportar a la administración o empresa entrante de la nueva adjudicación las bases de datos y demás instrumentos descriptivos de la documentación en custodia, cuando implique incumplimiento del plazo de 15 días naturales a contar desde el inicio del contrato para la realización del traslado inicial, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1 y 4.7 del PPT.
3. Retraso de superior a una semana, del plazo establecido en la cláusula 4.2 del PPT (15 días naturales siguientes a la fecha de inicio del contrato a la formalización del mismo si ésta fuera con fecha anterior), por parte de la empresa adjudicataria en informar a la persona responsable del contrato de la Junta de Andalucía del sistema informático en el que se van a incorporar los datos de la documentación custodiada, y que gestionará y controlará el servicio del préstamo/consulta.
4. La acumulación de 2 o más infracciones leves en el plazo de 30 días. La sanción que se derive será, con independencia de las sanciones impuestas por cada una de las infracciones leves cometidas que se acumulan.
5. El incumplimiento de las condiciones contractuales en materia medioambiental, social, igualdad y laboral (Convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables...), y de las consideraciones que garanticen la seguridad, higiene y la protección de la salud en el lugar de trabajo y demás obligaciones generales.
6. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución detalladas en los apartados 9.1 y 9.2 del Anexo I del PCAP.

Incumplimientos muy graves:

1. Obstrucción de las tareas inspectoras del responsable del contrato
2. La acumulación de 2 o más infracciones graves en el plazo de 30 días. La sanción que se derive será con independencia de las sanciones impuestas por cada una de las infracciones graves cometidas que se acumulan.
3. Incumplimiento de la entrega/ recogida semanal. Retraso de dos semanas.
4. Retraso superior a siete días en aportar a la administración o empresa entrante de la nueva adjudicación las bases de datos y demás instrumentos descriptivos de la documentación en custodia, cuando implique incumplimiento del plazo de 15 días naturales a contar desde el inicio del contrato para la realización del traslado inicial, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.1 y 4.7 del PPT.
5. Retraso de superior a diez días, del plazo establecido en la cláusula 4.2 del PPT (15 días naturales siguientes a la fecha de inicio del contrato a la formalización del mismo si ésta fuera con fecha anterior) en informar a la persona responsable del contrato de la Junta de Andalucía del sistema informático en el que se van a incorporar los datos de la documentación custodiada, y que gestionará y controlará el servicio del préstamo/consulta.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PENALIZACIONES:

- Por infracción leve: Advertencia y hasta un 3% del importe correspondiente al mes en el que se notifica la resolución motivada (IVA excluido), si se produce de forma recurrente.
- Por infracción grave: Hasta el 5% del importe correspondiente al mes en que se notifica la Resolución motivada (IVA excluido). En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, la penalización será del 8%.
- Por infracción muy grave: El 10% del importe mensual (IVA excluido), correspondiente al mes, en que se notifica la Resolución motivada.

INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE:

La imposición de penalidades, tanto por incumplimientos leves, graves y muy graves, exigirá expediente contradictorio instruido al efecto, que se sustanciará de acuerdo a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), con arreglo a los trámites siguientes:

1. Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencia, cuyo recibí será firmado por el adjudicatario del servicio, que dispondrá de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas a su derecho.
2. A la vista de las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, por la persona Responsable del contrato se formulará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.
3. Informe, en su caso de la asesoría jurídica y de la intervención a evacuar en el plazo de 10 días.
4. Resolución del órgano de contratación y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza del incumplimiento contractual lo requiera, la tramitación del expediente contradictorio para la imposición de penalidades no determinará la paralización.

Si la infracción puede implicar la resolución del contrato, en el procedimiento se tendrá en cuenta los artículos 191, 211, 212 y 213 de la Ley 9/2019 de Contratos del Sector Público.

Ejecución de las penalidades económicas:

Una vez determinada por el órgano de contratación la imposición de penalidades descritas en la presente cláusula, así como cualquier otra prevista en el presente PCAP, se notificará al contratista, haciéndose efectiva su importe mediante deducción en la factura del mismo mes o siguientes que precedan a la notificación de la penalidad, o en caso de no ser posible la deducción en los anteriores documentos, la penalidad se efectuará en la liquidación del contrato.

La imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato no exonerará al contratista de la obligación de indemnizar, en su caso, los daños y perjuicios que dicho cumplimiento defectuoso hubiera podido ocasionar.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí, las especificadas en el apartado "Penalidades por incumplimiento defectuoso" del PCAP.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí, las especificadas en el apartado "Penalidades por incumplimiento defectuoso" del PCAP.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO D CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. Proposición económica. (Hasta 85 puntos)

La puntuación: la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. El resto de ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal. Se aplicará la recomendación de la Dirección General de Contratación con la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$Puntos\ Ofi = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

Puntos Ofi = la valoración de la Oferta "i" (Puntuación obtenida en este criterio)

PBL = Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido.

K = mínimo entre el valor establecido como límite para determinar una oferta como baja temeraria y la oferta más baja admitida.

$Pmax$ = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

2. Mejoras. (Hasta 15 puntos)

2.1 Ampliación de los metros lineales disponibles para nueva documentación (hasta 5 puntos):

Se valorará la propuesta de ampliación hasta la finalización del contrato, de hasta 100 metros lineales adicionales (equivalente a aproximadamente 800 unidades de almacenamiento tipo caja normalizada tamaño folio prolongado) en el Centro de Custodia, sin repercusión económica para la Administración, al objeto de dar cobertura a nueva documentación que pueda generarse desde la SGPIEM, según la escala que se indica a continuación:

- Ampliación de 100 metros lineales adicionales en el Centro de Custodia: 5 puntos
- Si la ampliación de metros lineales propuesta es inferior a 100, se aplicará regla de tres simple directa para calcular la puntuación.

2.2 Préstamos Urgentes (hasta 5 puntos):

Se valorará la propuesta de proporcionar en un plazo máximo de 24 horas desde la solicitud de préstamo, de hasta 40 préstamos físicos urgentes o, en su caso, digitales a lo largo de la duración inicial del contrato (24 meses), sin coste adicional para la administración, según la escala que se indica a continuación:

- Propuesta de 40 préstamos físicos urgentes: 5 puntos
- Si la propuesta de préstamos físicos urgentes a lo largo de la duración inicial del contrato es inferior a 40, se aplicará regla de tres simple directa para calcular la puntuación. En caso de prórroga, la adjudicataria que haya ofertado esta mejora deberá incrementar el número de préstamos urgentes ofertados proporcionalmente a la duración de la prórroga.

2.3 Aplicación Informática con funcionalidad de consulta on-line (hasta 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos, que la aplicación informática (prevista en la cláusula 4.2 del PPT) necesaria para llevar a cabo las funciones de gestión documental, conste de funcionalidad que permita la realización de consulta on-line y descarga de las unidades documentales compuestas (expedientes), sin coste adicional para la administración.

JESÚS GONZÁLEZ PASTOR		27/05/2026 12:34:24	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwRg3A3Jnld3kdzGWD1Un07S40e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	